



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

14 DE JUNIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2106



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024-2027
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"

**LINEAMIENTOS QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD,
QUE EMITA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
BALANCÁN, TABASCO PARA EL PERIODO 2024 – 2027.**

LA SUSCRITA MTRA. BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 4, 20 APARTADO B, 21, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓNES I, VIII INCISO E, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29, 47, 48, 51, 52 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO 1, 208, 209, 210, 211, 212, Y 214 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO VIGENTE DE ESTE MUNICIPIO: Y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del estado y de nuestro país", cuya función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes.

SEGUNDO. - Que con fecha 23 de diciembre del 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implementándose que: ...II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos funciones y servicios públicos de su competencia y aseguran la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: ... b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024-2027
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"

municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento, materializándose en esta norma el principio de autonomía municipal.

TERCERO. - Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos partes del fundo legal del mismo o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otros tipos de actos traslativo de dominio celebrado con particulares.

CUARTO. - Que este ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión.

QUINTO. - Que acorde a lo señalado en el artículo 3 fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10 fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando su factibilidad de desarrollo.

SEXTO. - Que la regularización de la tenencia de la tierra, a través de títulos municipales, debe considerarse como una solución concreta que se introduzca en el bienestar social de los habitantes de este municipio, proporcionando con ello la seguridad patrimonial de las familias en entorno de paz y tranquilidad social que vaya aparejado con el desarrollo social y político del municipio de Balancán Tabasco.

SEPTIMO. - Que actualmente es necesario formular y ejecutar un programa integral de regularización de la tenencia de la tierra a través de títulos municipales, que atiendan los requerimientos de los asentamientos irregulares establecidos en predios pertenecientes a fundos legales y propiedades municipales, mediante acciones legales debidamente planeadas que contribuyen a la solución de los problemas que genera la seguridad jurídica el patrimonio familiar.

OCTAVO.- Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Balancán, Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como los lineamientos para la expedición de títulos de propiedad emitidos por el Ayuntamiento constitucional de Balancán, Tabasco, prevén la expedición de títulos municipales, sin embargo para que este último este en concordancia con el nuevo Bando de Policía y Gobierno del



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024-2027**
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



Municipio de Balancán, así como con las reformas que ha sufrido la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el plan municipal de gobierno 2024-2027, es necesario expedir nuevos Lineamientos que regula la expedición de títulos de propiedad, que emita el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco para el periodo 2024 – 2027; en el cual se establecen los requisitos, procedimientos, formatos de solicitud, formatos de gestión, formatos de inspección, formatos de cartas colindantes, formato de títulos, y en general todo lo relacionado con dicha prestación de servicio.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir los siguientes.

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD, QUE EMITA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO PARA EL PERIODO 2024 – 2027.

**CAPITULO I.
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto:

- I. Establecer un criterio único en cuanto a la expedición de títulos municipales de propiedad, emitido de manera única por el Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, quedando excluido del presente, aquellos títulos en los que el Ayuntamiento de manera conjunta con el Estado participan, para su expedición.
- II. Publicar los formatos a utilizar en la Regularización de predios a través de la expedición de sus títulos Municipales.
- III. Establecer los requisitos que deberán cumplir los ciudadanos que pretendan regularizar sus propiedades o posesiones a través de la expedición de títulos Municipales.

Artículo 2.- Para cualquier trámite relacionado con la regularización de predios a través de títulos Municipales, será necesario que los ciudadanos solicitantes, utilicen el formato de solicitud de prestación de este servicio, (mismo que en estos lineamientos se publica como anexo).



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024-2027
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



Artículo 3.- El formato único de gestión y anexos (solicitud de apoyo y carta responsiva) de prestación del servicio de titulación que también se publicaran como anexo a los presentes lineamientos; contendrá los siguientes datos:

- I. Datos personales del solicitante (nombre completo, edad, sexo, dirección, etc.).
- II. Identificación geográfica del predio.
- III. Descripción detallada de hechos o actos que describa como tiene u obtuvo el predio el solicitante.
- IV. Protesta de decir verdad, que los datos proporcionados por el solicitante son fidedignos y no falsos, con apercibimiento de que la declaración de conducirse con falsedad es un delito.
- V. Protesta de datos personales (transparencia)
- VI. Dicha solicitud deberá ser dirigida al Ayuntamiento Constitucional de Balancán y deberá ser recepcionada por la Dirección de asuntos Jurídicos de dicho Ayuntamiento.

Artículo 4.- Una vez recibida la solicitud a que se refiere el artículo anterior, la Dirección de Asuntos Jurídicos, deberá comunicar a la Coordinación de Catastro, quien tendrá la obligación de verificar que los datos del predio a regularizarse como ubicación se encuentre con base a las coordenadas UTM dentro de la cartografía del municipio, etc.; sean correctos, procediendo a practicar inspección física y el levantamiento del predio, así como la revisión cartográfica.

ARTICULO 5.- Para hacer la inspección física y el levantamiento del predio, se requiere que este se encuentre libre de maleza o cualquier cuerpo que obstruya el paso del personal y el equipo de medición.

ARTICULO 6.- No podrá hacerse entrega del Título de propiedad sin que previo a ello no se hayan pagado los derechos y las contribuciones correspondientes.

ARTICULO 7.- El formato de hoja de inspección de campo se realizará de acuerdo a lo publicado el 24 de mayo de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, época 7ª. Suplemento I, edición 8422.

ARTICULO 8.- El formato de carta colindante se realizará de acuerdo a lo publicado el 24 de mayo de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, época 7ª. Suplemento I, edición 8422.

A su S



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024-2027
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



En caso de no existir colindantes o que estos se nieguen a firmar, por lo menos deberá contener la firma de dos vecinos de notorio arraigo en el lugar donde se encuentra ubicado el predio.

ARTICULO 9.- Cada título al momento de su expedición deberá contener las siguientes características:

- I. Formato:
 - a) Hoja opalina tamaño oficio de 225 gr. Color blanco
 - b) Los Margen que se utilizarán en el formato serán los siguientes: superior de 2.5 cm, inferior de 3 cm, izquierdo de 3.5 cm y derecho de 2.5 cm.
 - c) Se colocará en marca de agua el escudo de armas del gobierno del Estado de Tabasco centrado en el documento con una altura de 20 cm. En color gris.

- II. En el encabezado:
 - a) Al margen izquierdo logotipo de la Administración en turno con una altura de 2.9 cm;
 - b) En el centro la leyenda H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, en Arial número 14 en negrita color negro. En la parte inferior la leyenda TÍTULO DE PROPIEDAD No. XX/(año en que se expida) en letras mayúsculas con tipo de letra arial narrow número 14 color negro.
 - c) Al margen derecho Escudo Nacional Mexicano de 2.9 cm de alto color RGB rojo 142

- III. En el cuerpo:
 - a) En primer texto llevara la frase (**LA MTRA. BEATRIZ CASTAÑÓN FELIX, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO; ESTANDO FACULTADA DE ACUERDO A (SE DEBERA INSERTAR EL NUMERO DE DECRETO O DECRETOS PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL QUE SE AUTORIZO LA EXPEDICION DEL TITULO DE PROPIEDAD).** En mayúscula con tipo de letra arial narrow número 10 color negro.
 - b) En segundo texto llevara la frase (OTORGA EL PRESENTE) Centrado en el documento con tipo de letra en arial narrow en número 10
 - c) El tercer texto llevara (**Título de Propiedad**) Centrado en el documento con tipo de letra en Old English Text MT en número 36

Handwritten signatures and initials are present in the bottom right corner of the page.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024-2027 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

- d) El cuarto texto llevara la frase A FAVOR DE (NOMBRE DEL PROPIETARIO), DE: 00 AÑOS; ORIGINARIO DE: (CIUDAD, MUNICIPIO Y ESTADO), DE ESTADO CIVIL: (SOLTERO O CASADO) Y CON DOMICILIO EN: (CALLE: NÚMERO, COLONIA, CIUDAD, MUNICIPIO Y ESTADO). Justificado en el documento con tipo de letra en arial narrow en número 10
e) El quinto texto llevara la frase (ESTE TÍTULO DE PROPIEDAD AMPARA UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE: (X.XX M2), QUE SE SEGREGA DEL FUNDO LEGAL DE (LA CIUDAD O VILLA O POBLADO O COLONIA) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO; DENOMINADO (LOTE XX) DE LA MANZANA (XX), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: (EN REFERENCIA A LA ROSA DE LOS VIENTOS)
f) El sexto texto llevara la frase (HABIENDO CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 233 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, VIII, XI Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR Y POR LOS ARTÍCULOS 208, 209, 210, 211, 212, Y 214 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO VIGENTE DE ESTE MUNICIPIO).
g) Se coloca la fecha al margen derecho en la parte interior de la siguiente manera (BALANCÁN, TABASCO A (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO) en que se expida el título.
h) En el anverso y reverso se colocan las firmas del (PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, SINDICO DE HACIENDA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, DIRECTOR DE FINANZAS Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN); en arial narrow número 10 y su cargo en arial narrow número 8.
i) Se coloca el sello de Presidencia al calce de la firma de la autoridad emisora
j) En el reverso al final se coloca la leyenda (El presente Título no es patente para la prestación de servicios municipales, cualquier declaración de uso y destino de suelo, deberá someterse a las Leyes Estatales y Municipales correspondientes.) en arial narrow número 6 justificado.

ARTICULO 10.- Por ninguna circunstancia podrán alterarse las especificaciones gráficas contenidas en el artículo 9 del presente lineamiento.

ARTICULO 11.- Cada Título expedido se encontrará respaldado por la siguiente documentación:

- I. Solicitud de apoyo.
II. Formato Único.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024-2027**
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



- III. Carta responsiva.
- IV. El acta de inspección y levantamiento de predios.
- V. Las constancias correspondientes.
- VI. Copia de la identificación y CURP del beneficiario.
- VII. Los pagos de impuestos y derechos correspondientes.

ARTICULO 12.- Cada Título regularizado deberá contener:

- I. Título en original debidamente firmado y sellado por la autoridad emisora, con sello de catastro en el reverso del documento.
- II. Plano catastral en original sellado y firmado por la Coordinación de Catastro Municipal.
- III. Manifestación Catastral.
- IV. Boleta de inscripción registral emitida por el DGRPPyC (Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio).
- V. Solicitud de recibido y satisfecho firmada debidamente por el beneficiario.

ARTICULO 13.- La Dirección de Asuntos Jurídicos deberá vigilar y cuidar la exacta aplicación de los presentes lineamientos, para la elaboración y expedición de los títulos de propiedad de terrenos que pertenezcan al fondo legal y propiedades del municipio, así como los requisitos establecidos en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Balancán, Tabasco y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se abrogan Los Lineamientos para la expedición de Títulos de la Propiedad, emitidos por el Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, publicados el 23 de septiembre de 2023, en el en el suplemento "D" época 7A Edición: 8457, del Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Se utilizarán los formatos catastrales y lineamientos emitidos en los Lineamientos para la operatividad de los Catastros en el Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado ÉPOCA 7ª, SUPLEMENTO I, EDICIÓN 8422 de fecha 24 de mayo de 2023.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024-2027 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS "2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



QUINTO. - Publicase y difúndase para su debido conocimiento y observancia.

ANEXOS

SOLICITUD DE APOYO

Balancán, Tabasco a ___ dé _____ de 202__

MTRA. BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX

Presidenta constitucional del municipio de Balancán PRESENTE.

Por este conducto solicito recibir el apoyo que otorga al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, a través del programa de Regularización de Asentamientos Humanos, durante el ejercicio fiscal 202__, con la finalidad de regularizar el lote ubicado dentro de la (villa, poblado o ejido) _____ específicamente ubicado en la Manzana_____, Lote_____, de la Colonia _____ en este municipio y del cual tengo posesión, lo cual acredito mediante la documentación que se anexa a la presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma de quien solicita) Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

*AVISO DE PRIVACIDAD: Sus datos personales, son recabados por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con la finalidad de proporcionar atención a los tramites y servicios que solicita y llevar a cabo el cumplimiento de los fines, acciones, derechos y obligaciones que se derive del programa.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024-2027
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**
"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



CARTA RESPONSIVA

Balancán, tabasco a ____ de ____ de 202__

Por medio de la presente, me permito manifestar atentamente y bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en el **FORMATO UNICO DE GESTION**, y los que se precisan en las constancias documentales proporcionadas, a efecto de iniciar el tramite y acreditar la posesión respecto del inmueble identificado según la información plasmada, son verídicos y auténticos; siendo responsabilidad de quien suscribe, responder por los mismos, ante cualquier autoridad administrativa o judicial que así lo requiera.

Así mismo, solicito atentamente que los datos e información a que se hace referencia en el párrafo que antecede, sean protegidos en términos del artículo 9 y fracción III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116 Ley General Transparencia y Acceso a la Información Publica y de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales.

ATENTAMENTE
Protesto lo Necesario

(nombre y firma)

Nombre y firma del solicitante o de la persona que firma a su ruego (en este último caso deberá obrar también la huella digital del solicitante). Los datos personales proporcionados constituyen información confidencial, por lo que solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. El ayuntamiento no podrá difundir, distribuir o comercializar los datos personales proporcionados, salvo que haya mediado el consentimiento expreso de sus titulares.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024-2027**
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



FORMATO ÚNICO DE GESTIÓN

Balancán, tabasco a ____ de _____ de 202__

DATOS DE BENEFICIARIO		
CURP:		Teléfono fijo:
Nombre:		Teléfono móvil:
Primer apellido		Correo electrónico:
Segundo apellido		Ocupación:
Género: <input type="radio"/> hombre <input type="radio"/> mujer		Estado civil: <input type="radio"/> Soltero (a) <input type="radio"/> Casado (a) <input type="radio"/> Unión libre
Código postal:		Calle:
Numero exterior:	Numero interior:	Colonia:
Localidad:		Municipio o alcaldía:

IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PUEBLO

fwrgfergertg		Latitud (coordenadas UTM)	
Entidad federativa:	Tabasco	Clave de la entidad:	27
Municipio o delegación	Balancán	Clave del municipio:	001
Colonia:		Calle:	
Manzana:		Lote:	Superficie (m2)
Calle posterior:		Entre que calles:	
Descripción de la ubicación:		Tipo de vialidad:	

Tipo de vialidades: Ampliación.01 Andador.02 Avenida.03 boulevard.04 calle.05 callejón.06 caizada.07 cerrada.08 circuito.09 circunvalación.10 continuación.11 corredor.12 Diagonal.13. Eje vial.14 pasaje.15 peatonal.16 periférico.17 privada.18 prolongación.19 retorno.20 viaducto.21 ninguno.22 carretera.23 brecha.24 camino.25 terracería.26 vereda.27

Nombre y Firma

Nombre y firma del solicitante o de la persona que firma a su ruego (en este último caso deberá obrar también la huella digital del solicitante). Los datos personales proporcionados constituyen información confidencial, por lo que sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello. El ayuntamiento no podrá difundir, distribuir o comercializar los datos personales proporcionados, salvo que haya mediado el consentimiento expreso de sus titulares.

[Handwritten signatures and initials]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024-2027
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**


"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"




Dado en la sala de cabildo del Palacio Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco a los trece días del mes de mayo del año 2025.

Los regidores del cabildo Municipal

**Mtra. Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal**


**Edgar Chan Castro
Sindico de Hacienda**


**Orquidea Reséndiz Mosqueda
Tercer regidor**


**Raquel Diaz May
Cuarta regidora**


**Azucena Margarita Villa Mateo
Quinta Regidora**

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba los Lineamientos que regula la expedición de títulos de propiedad, que emita el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco para el periodo 2024 – 2027;

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 53, 54 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el presente "Lineamientos que regula la expedición de títulos de propiedad, que emita el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco para el periodo 2024 – 2027"; para su debida publicación y observancia, en la Ciudad de Balancán, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco a trece días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**


**Mtra. Beatriz Castañón Félix.
Presidenta Municipal**



**SECRETARIA
MUNICIPAL**


**Elio Ventura Ramirez Marin.
Secretario del Ayuntamiento.**

No.- 2107



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ISI-025 EVENTOS ESPECIALES
 (CELEBRACIÓN DE FERIA PATRONALES EN COMUNIDADES)**

Mtra. Beatriz Castañón Félix, presidenta Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; En el artículo 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO.

1º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a las leyes federales y estatales relativas.

2º Con fundamento con los artículos 64 y 65 en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establece el artículo 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes, ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

3º Con lo dispuesto en el Artículo 65 fracción 1 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el presidente municipal tiene las siguientes facultades "Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y proyectos".

4º Que el Proyecto: "**ISI-025 EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACIÓN DE FERIA PATRONALES EN COMUNIDADES)**", se implementa de acuerdo a las políticas, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de acuerdo con lo que sigue:

Eje temático: Educación, cultura, deporte y recreación.

Objetivo: Difundir el patrimonio cultural y las tradiciones socio – culturales de Balancán en un marco de sana convivencia.

Estrategias: Fortalecer la formación musical de niños, niñas y adolescentes mediante la creación de grupos de promoción cultural y artística.

Artículo Único. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto "**ISI-025 EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACIÓN DE FERIA PATRONALES EN COMUNIDADES)**", a fin de establecer los lineamientos normativos que permitan llevar a cabo las diferentes actividades para el logro del objetivo del Proyecto.

Jan 8

P á

Handwritten signatures and initials, including a large 'Oy' and several other scribbles.



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ISI-025 EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACIÓN DE FERIA PATRONALES EN COMUNIDADES).

1.- DEFINICIÓN DEL PROYECTO

El Ayuntamiento de Balancán a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, ejecutará los gastos de operación del programa "celebración de feria patronales en comunidades" con la finalidad de impulsar la cultura y tradición de las comunidades del municipio de acuerdo a los siguientes:

2.- OBJETIVOS

2.- OBJETIVO GENERAL

Ejecutar los gastos de operación del PROYECTO ISI-025 EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACIÓN DE FERIA PATRONALES EN COMUNIDADES), para atender la solicitud de los delegados con la finalidad de apoyar la organización de las ferias patronales en comunidades del municipio de Balancán, Tabasco.

2.1.- OBJETIVO ESPECIFICO

- Ser transparentes en la ejecución del proyecto.
- Establecer los procedimientos para la adquisición de materiales y servicios
- Definir la participación de las diferentes instancias involucradas en el proceso

3. DEFINICIONES

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- Comité:** Comité de evento.
- Dirección de Fomento Económico y Turismo:** El área responsable de la ejecución del proyecto.
- Delegado:** Figura pública representante de la comunidad con nombramiento oficial.
- Participante:** Persona física que se inscriba a los concursos que se desarrollen en marco del proyecto.
- Proyecto:** Proyecto ISI-025 Eventos Especiales (Celebración De Feria Patronales en Comunidades).
- Regla de operación:** Disposición legal que determina la operatividad de los programas.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

4.1.- COBERTURA

El presente proyecto se podrá ejecutar en cualquier comunidad del municipio de Balancán, Tabasco que lo solicite.

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and several smaller ones below it.



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



4.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Tiene la finalidad de cubrir las necesidades para la realización de las ferias patronales de las comunidades que lo soliciten en atención al público en general de modo recreativo.

4.3.- INVERSIÓN

\$800,000.00

4.4 PERIODO DE EJECUCION

01/05/2025 – 30/06/2025

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1 DE LA OPERACIÓN

5.1.1. DE LA OPERACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE FERIA PATRONALES EN COMUNIDADES

1. La ejecución del proyecto estará a cargo de la Dirección de Fomento Económico y Turismo.
2. La ejecución del recurso partirá a través de la presentación de solicitud de apoyo emitida por el delegado de la comunidad hacia la presidencia municipal mencionando los requerimientos de apoyo para la realización de la feria patronal de su comunidad.
3. La Dirección de Fomento Económico y Turismo dependiendo de los requerimientos y el recurso disponible, realizará las solicitudes de materiales y servicios autorizados.
4. La compra de materiales y contratación de servicios estará a cargo de la Dirección de Administración
5. Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán validados por el comité del evento.

5.2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.2.1 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

a) La Dirección de Fomento Económico y Turismo, será la responsable de solicitar a la Dirección de Programación suficiencia presupuestaria, con número de proyecto y partidas específicas, en las que será cargada presupuestalmente para la ejecución del Proyecto.

b) Ya con el presupuesto autorizado a nivel de partidas, la Dirección de Fomento Económico y Turismo será la responsable de llevar el control de los gastos.

c) La Dirección de Fomento Económico y Turismo, es la responsable de elaborar las presentes reglas de operación, mismas que serán publicadas para su difusión a la ciudadanía en la página oficial del municipio de Balancán.



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



5.2.2 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- a) La dirección de administración recibirá las solicitudes y procederá a elaborar los contratos con los proveedores y surtir lo solicitado.
- b) La dirección de Administración recibirá el expediente comprobatorio y entregará a la dirección de Programación para elaboración de orden de pago.

5.2.3 DIRECCION DE PROGRAMACIÓN

La dirección de programación tramitará la orden de pago verificando que se compruebe la totalidad del gasto ejecutado durante las fechas del proyecto, y procederá a elaborar la orden de pago, para la comprobación misma, que enviará a la contraloría Municipal para su revisión y trámite.

5.2.4 CONTRALORIA MUNICIPAL

La contraloría Municipal, será la que valide que la comprobación cumpla con los lineamientos emitidos en la presente regla de operación.

5.2.6 COMPROBACION DEL GASTO:

Para efecto de comprobar el gasto la Dirección de Fomento Económico y Turismo, será la responsable de integrar la documentación correspondiente dependiendo del gasto ejercido.

Las solicitudes de materiales y servicios serán comprobadas con evidencia fotográfica del bien o servicio ejecutándose para el fin que mencione la solicitud.

En caso de que se realice entrega de obsequios, la Dirección de Fomento Económico y Turismo entregará los bienes solicitados para tal fin al delegado de la comunidad o el comité del evento mediante acta de entrega, el delgado o comité del evento decidirá el método más conveniente para repartir los obsequios entre los asistentes.

5.3. RESTRICCIONES

El mal uso que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente Proyecto, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- a) Utilizar el Proyecto, su nombre, bienes, o cualquier otro referente a él, con fines político partidista, electorales o de promoción de persona o institución alguna;
- b) Desviar o distraer la entrega de los bienes del Proyecto a destinatarios distintos a los señalados en el rubro de cobertura;



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



5.4. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Proyecto, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de una denuncia ante la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, calle Melchor Ocampo SN, Col. Centro, Balancán, Tabasco.

5.5. DISPOSICIONES FINALES.

Las situaciones no reguladas en estas reglas de operación serán, sometidas a consideración y resueltas por la Dependencia que opera el proyecto, dejando constancia de ello.

El proyecto y sus reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, sin necesidad de previo aviso.

A T E N T A M E N T E

Los Regidores del Cabildo Municipal

Mtra. Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal

Edgar Chan Castro
Síndico de hacienda

Raquel Díaz May
Cuarta Regidora

Orquídea Reséndiz Mosqueda
Tercera Regidora

Azucena Margarita Villa Mateo
Quinta regidora



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

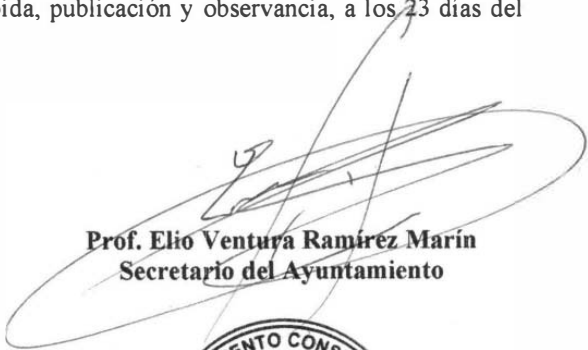


Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba las Reglas de Operación del proyecto ISI-025 Eventos Especiales (Celebración De Feria Patronales En Comunidades).

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la ciudad de Balancán, Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Balancán, Tabasco, promulgo la presente Regla de Operación del Proyecto ISI-025 Eventos Especiales (Celebración De Feria Patronales En Comunidades), para su debida, publicación y observancia, a los 23 días del mes de mayo del año 2025.


Maestra Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal

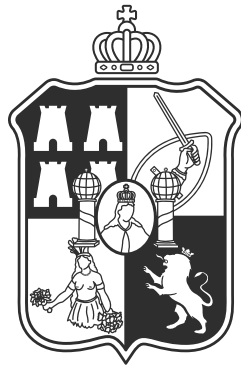



Prof. Elio Ventura Ramírez Marín
Secretario del Ayuntamiento



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2106	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD, QUE EMITA EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, PARA EL PERIODO 2024-2025.....	2
No.- 2107	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ISI-025 EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACIÓN DE FERIAS PATRONALES EN COMUNIDADES). – AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO.....	13
	INDICE.....	19



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: QL0TFujHI9QYzvhVaDoM647xHNyQyh49u30dgaHYumOFAMDgjNQM50pPWeQP1tygBUSC3bx0vYfq/Kvi6WDGoUF7DZxKwupkK0xl9jCxdRgyERSaMW7sGP9BhCdNESzHHj3mHGBS4Lg5G/KHQTjatdPpw6TufjEJbvMgjEmplxEFcgBxxDkbNKpe43iQAplIDxVv32ml54x+1Ofj24mbaNDI3IERuK7fY8wD5ihURTI5y7C0xW74JALZbIDM6r8jUD44uaNeSZByJuOAd32IKIfFoZ9/zndlbG/hv4uetcxLNO8OP4ShAkFghOkIhlaaxX3CMXBRUsyL+r+S P5wZQ==